

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 087-2023-P-UNAT

Pampas, 28 de junio de 2023.

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 1181, de fecha 27 de junio de 2023; Informe N° 150-2023-UNAT/P-DIGA, de fecha 26 de junio de 2023; Opinión Legal N° 136-2023-UNAT/P-OAJ, de fecha 9 de junio de 2023; Informe N° 231-2023-UNAT/P-DIGA-UEI, de fecha 5 de junio de 2023; Carta N° 056-2023-RJDR-CO, de fecha 2 de junio de 2023; Carta N° 058-2023-UNAT/P-DIGA-UEI, de fecha 22 de mayo de 2023; Carta N° 009-2023/JQJ, de fecha 17 de mayo de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU, de fecha 15 de julio de 2022, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, mediante Carta N° 009-2023/JQJ, de fecha 17 de mayo de 2023, el Ing. JOSÉ JHUBERT QUISPE JUÑO, remite al Director General de Administración el Informe de Evaluación del Expediente Técnico de Saldo de Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA Y REGIÓN DE HUANCavelica"; precisando que las observaciones fueron subsanadas y, el Expediente cuenta con el contenido mínimo necesario, siendo viable para su correspondiente aprobación;

Que, a través de la Hoja de Trámite N° 892, de fecha 17 de mayo de 2023, la Presidencia requiere a la Dirección General de Administración realizar las acciones necesarias, con relación a la Carta citada en el considerando precedente; por lo que es derivado a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para su correspondiente revisión y emisión del Informe respectivo;

Que, con la Carta N° 058-2023-UNAT/P-DIGA-UEI, de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa al Ing. ROBERT JULIO DIAZ ROJAS, Consultor del Expediente Técnico, la Conformidad de Servicio de Consultoría del Expediente Técnico de Partidas Defectuosas y Saldo de Obra del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA Y REGIÓN DE HUANCavelica", precisando que, es conforme de acuerdo al Informe de Aprobación del Expediente Técnico por parte del Evaluador, puesto que cumple con lo requerido en el contrato y los términos de referencia;

Que, mediante la Carta N° 056-2023-RJDR-CO, de fecha 2 de junio de 2023, el Consultor del Expediente Técnico precisado en el considerando precedente, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones el Expediente Técnico final, en físico, del Servicio de Consultoría del Expediente Técnico de Partidas Defectuosas y Saldo de Obra del Proyecto precitado;



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 087-2023-P-UNAT

Que, a través de la Hoja de Trámite 1004, de fecha 5 de junio de 2023, la Presidencia requiere a la Dirección General de Administración realizar las acciones correspondientes, con relación a la Carta citada en el considerando precedente; siendo que es derivado a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su revisión e informe correspondiente;

Que, con el Informe N° 231-2023-UNAT/P-DIGA-UEI, de fecha 5 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Director General de Administración la aprobación, mediante acto resolutivo, del Expediente Técnico Definitivo de Partidas Defectuosas y Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA Y REGIÓN DE HUANCARELICA", con CUI:2350626, del componente N°01 – INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO;

Que, mediante la Hoja de Trámite 2852-DIGA, de fecha 5 de junio de 2023, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la correspondiente Opinión Legal, respecto al Informe citado en el considerando precedente, remitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, asimismo el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la Opinión Legal N° 136-2023-UNAT/P-OAJ, de fecha 9 de junio de 2023, opina por la procedencia de la aprobación, mediante acto resolutivo, del EXPEDIENTE TÉCNICO DE PARTIDAS DEFECTUOSAS Y SALDO DE OBRA del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA Y REGIÓN DE HUANCARELICA", con CUI:2350626, por el monto total de S/ 1,905,614.42, por estar justificado con los informes emitidos por el Consultor del expediente Técnico y, del Jefe de la Unidad Ejecutora de inversiones, precisándose:

(...)

II. FUNDAMENTOS: FACTICOS

(...)

Segunda. Que, el Ing. CESAR CARRANZA VEJARANO, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAT comunica al Ing. ROBERTH JULIO DÍAZ ROJAS, CONSULTOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, mediante CARTA N° 058-2023-UNAT/P-DIGA-UEI, de fecha 22 de mayo del 2023, indicando: hacer de conocimiento la **EVALUACIÓN Y EL INFORME DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**, el mismo que fue realizado por el consultor evaluador ING. JOSE JHUBERT QUISPE JUNO, el cual indica que las observaciones han sido subsanadas y el expediente técnico cuenta con el contenido mínimo necesario por lo que se encuentra viable para su aprobación, (...).

La Unidad Ejecutora de Inversiones en Calidad de Área Usaria, le informa que es **CONFORME**, de acuerdo al **INFORME DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** por parte del evaluador, puesto que cumple con, lo requerido en el contrato y los términos de referencia. (...).

Tercera. Que, el Ing. Robert Julio Díaz Rojas, CONSULTOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO alcanza al Ing. César Carranza Bejarano, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAT, con CARTA N° 056-2023-RJDR-CO, de fecha 02 de junio del 2023, indicando: en calidad de consultor a cargo de servicio de consultoría para la Elaboración del expediente técnico de partidas defectuosas y saldo de obra del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA Y REGIÓN DE HUANCARELICA", informar que mediante documento de la referencia c), su representada me informa de la aprobación del expediente técnico de la referencia b), el cual fue presentado por mi representada mediante CARTA N° 042-2023-RJDR de fecha 17-04-2023. Asimismo, se me notifica, mediante carta de la referencia d), emitida por el consultor evaluador, la evaluación y conformidad a dicho expediente técnico. Por lo tanto, y de acuerdo a los términos de referencia, alcanzo el expediente técnico final en físico, en un original y dos copias".

Cuarta. Que, el Ing. César Segundo Carranza Vejarano, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAT emite el **INFORME N° 231-2023-UNAT/P-DIGA-UEI**, de fecha 05 de junio de 2023 sobre el Expediente Técnico Final en Físico, donde luego de una evaluación conforme a sus funciones, indica:

"VII. CONCLUSIONES:

De los antecedentes y el análisis, se determina que luego de haberse **REALIZADO EL EXPEDIENTE TECNICO DE PARTIDAS DEFECTUOSAS Y SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA -**



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 087-2023-P-UNAT

REGIÓN HUANCARELICA" con CUI: 2350626 del COMPONENTE N° 01-INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO. En cumplimiento a la normatividad vigente, se debe **APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PARTIDAS DEFECTUOSAS Y SALDO DE OBRA, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, por parte del titular del pliego, con el fin de brindar continuidad, culminación y puesta en funcionamiento del proyecto, bajo las siguientes características:

4.1. Monto Total de la Inversión

El Valor Total del expediente técnico de partidas defectuosas y saldo de obra del PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN HUANCARELICA" con CUI: 2350626 del componente (INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO) es de un millón, novecientos cinco mil seiscientos catorce con/100 soles (S/ 1,905,614.42).

4.2. Autorizar el inicio de la ejecución de partidas defectuosas y saldo de obra:

COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, en los siguientes términos:

- INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO: Monto a ejecutar: S/ 1,729,425.71 (Un millón setecientos veinte nueve mil cuatrocientos veinticinco con 71/100 soles).

SUPERVISIÓN

Se ejecutará mediante servicio de consultoría de obra por un monto de S/ 86,188.71 (Ochenta y seis Mil ciento ochenta y ocho con 71/100 soles), por un periodo de 120 días calendarios".

Quinta. Conforme fluye de lo comentado, sobre la aprobación mediante acto resolutorio el expediente técnico definitivo de partidas defectuosas y saldo de obra, se tiene lo siguiente: i) el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones da la conformidad al servicio de consultoría del expediente técnico de PARTIDAS DEFECTUOSAS Y SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA Y REGIÓN DE HUANCARELICA"; ii) el Ing. ROBERT JULIO DÍAZ ROJAS, CONSULTOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO alcanza al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones el EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL EN FÍSICO; iii) expediente Jefe de la Unidad Ejecutora de inversiones emite informe donde se detalla nombre del proyecto, código del proyecto, unidad ejecutora, ubicación del proyecto, antecedentes, análisis, resumen del presupuesto general, componente del proyecto, conclusiones; iv) los informe emitidos fueron emitidos por las áreas técnicas conforme a sus funciones; en consecuencia, al amparo de la autonomía universitaria procede aprobar lo solicitado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

LEGALES:

1. Ley N° 30220, Ley Universitaria

Artículo 8. Autonomía universitaria

El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

III. OPINIÓN LEGAL:

Estando a las consideraciones expuestas, opino: procedente aprobar el EXPEDIENTE TÉCNICO DE PARTIDAS DEFECTUOSAS Y SALDO DE OBRA del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN HUANCARELICA" con CUI: 2350626, mediante acto administrativo (resolución), por el monto total de inversión de S/ 1,905,614.42 soles, por estar justificado con los informes emitidos por el CONSULTOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, y del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAT; encontrándose conforme a derecho.

Que, con el Informe N° 150-2023-UNAT/P-DIGA, de fecha 26 de junio de 2023; el Director General de Administración, solicita a la Presidencia, la aprobación, mediante acto resolutorio, del EXPEDIENTE TÉCNICO DE PARTIDAS DEFECTUOSAS Y SALDO DE OBRA del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN HUANCARELICA", con CUI: 2350626; por el monto total de S/ 1,905,614.42 (Un millón Novecientos Cinco Mil Seiscientos Catorce con 42/100 Soles);

Que, de acuerdo con el numeral 6.2) del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 087-2023-P-UNAT

Que, mediante la Hoja de Trámite, Exp, N° 1181, de fecha 27 de junio de 2023, la Presidencia dispone a Secretaría General la emisión del acto resolutivo;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE PARTIDAS DEFECTUOSAS Y SALDO DE OBRA del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN HUANCARELICA", con CUI: 2350626; por el monto total de S/ 1,905,614.42 (Un millón Novecientos Cinco Mil Seiscientos Catorce con 42/100 Soles); por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Unidad Ejecutora de Inversiones, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



[Firma]
Dra. Isabel ESTEBAN ROBLADILLO
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo



[Firma]
Abg. Abidan Tipo Yanapa
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo

ATY/